

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 25-06-2010

TEL:2661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./42-2010

A.J.D.I.P./198-2010

25/06/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1.- Que en el fiel cumplimiento al acuerdo AJDIP/221-2009, el cual a la fecha está por concluirse todos los procedimientos estipulados en los artículos de dicho acuerdo.
- 2.- Que a la conclusión de parte de la Junta Directiva de acordar y emitir dichas licencias de pesca por primera vez.
- 3.- Que después de las visitas realizadas a diferentes zonas costeras por parte de la Junta Directiva, y por el Director Jorge Barrantes Gamboa.
- 4.- Que en reuniones sostenidas con pescadores de zonas más alejadas de los centros pesqueros que tienen oficinas de INCOPECA.
- 5.- Que la información del acuerdo AJDIP/221-2009 no llegó a zonas pesqueras distantes.
- 6.- Para poder decirse que con el acuerdo AJDIP/221-2009, se ha realizado un ordenamiento del sector pesquero.

Por tanto, mociona:

- 1.- Aprobar en todos los extremos una amnistía para el mes de julio del 2010. Para que todo aquel pescador que por razones o casos fortuitos o fuerza mayor, no pudieron completar o presentar, todos los requisitos para optar por el permiso de pesca por primera vez.
- 2.- Deróguense los transitorios primero y segundo del Acuerdo AJDIP/221-2009.

Nota: Este acuerdo fue derogado mediante acuerdo AJDIP/201-2010.

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva

Cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna

